



veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Diputado & el comun ausente; y Don Barthelemy como Acordado Personero

Villas & Albarete y Nazarron En este Ayuntamiento se ha hauido la orden del Real Consejo con fecha de Treze de que corre comunicada a esta Ciudad por Don Pedro Escalano & Arzobispo Escrivano de Camara mandada traer a este Cavildo por el Señor conresidor a quien se ha dirigido, por lo que el Real Tribunal se ha dignado resolver que los Doncientos de esta Ciudad que demandaron entrega a las Villas & Albarete, y Nazarron a los Sobrantes & propios de esta Ciudad por Via de Prestamo para redempcion de ciertos censos se suspenda por no poderse suzar a la consignacion de ellos por las razones que en esta orden se expresan y en su Interdicho

Acordo se ponga en este Libro Capitulor

Albarete & Vino En este Ayuntamiento se hauido el Memorial dado por Joseph Ramon Garzia obligado a el abarro de Vino de esta Ciudad por el que es prua que tenia el dicho hecho a esta fin & Diciembre proximo Veniente de este dho mes & Vino nuevo a precio la Aumbr & nueve quartos haze con esta por Testimonio que presentia dado por el Escrivano mayor & Ayuntamiento

